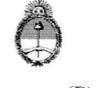


INFORME DE AUDITORÍA N° 041/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"

Tabla de Contenidos Informe Ejecutivo 2 Informe Analítico Objetivo 6 Alcance y Tarea realizada 6 **Marco Normativo** 7 Marco de Referencia 8 Hallazgos 15 Conclusión 25





Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 041/2016

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015

"ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA

CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01.

Hallazgos

Hallazgo Nº 1: Estimación del costo.

Si bien en el Formato Estándar de Solicitud de Gastos (fs. 12/14) se señala que los precios estimados se basaron "... en la adjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014 en la que contemplaba el alquiler de un Buque Polar equipado con dos (2) barcazas y dos (2) Helicópteros pesados navalizados ...", no consta en el expediente la estimación del costo del servicio objeto del acto contractual, de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto, como se establece en el artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012 respecto de los requisitos que deben reunir los requerimientos de bienes o servicios que formulen las unidades requirentes.

Hallazgo Nº 2: Difusión de la aprobación del procedimiento de selección.

La Decisión Administrativa Nº 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 608/612) es remitida a Transparencia por e-mail de fecha 06 de Noviembre del 2015 (fs. 615).

Por lo expuesto, se advierte que el texto de la Decisión Administrativa Nº1009 del Jefe de Gabinete de Ministros, por la cual se aprueba lo actuado en la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015, ha sido remitido a la Oficina Nacional de Contrataciones excediéndose el plazo de dos días de emitido el acto administrativo.

Hallazgo Nº 3: Notificación de la adjudicación.

Se advierte que entre el dictado de la Decisión Administrativa Nº 1009 de fecha 13/10/2015 y las fechas 05/11/2015 y 11/11/2015 de notificación por correo





Unidad de Auditoría Interna

electrónico de la adjudicación, se ha excedido el plazo previsto en el artículo 94 del Decreto 893/12.

Se señala que las notificaciones efectuadas al adjudicatario por correo electrónico de fs. 618/619, si bien indican que se remite como dato adjunto "DECISIÓN Nº 1009 – PUI Nº 13-15.pdf" y "nota de adjudicación arkadia.pdf", no transcriben en su texto el contenido de las actuaciones administrativas que se pretenden notificar, conforme lo requiere el artículo 2º del Anexo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales –Disposición 58/2014 ONC-.

Hallazgo Nº 4: Firma del contrato y su notificación.

Si bien consta (fs. 624/626) la emisión y notificación al adjudicatario de la Orden de Compra Nº80184/2015, no obra en el expediente el contrato tipo "BIMCO UNIFORM TIME-CHARTER CODE NAME 'BALTIME 1939' previsto en el punto 13.1.4. del PByCP: "A los efectos de establecer el compromiso recíproco de las partes, una vez emitida la Orden de Compra y notificada al Adjudicatario, se firmará el contrato ...".

No constan en el expediente las notificaciones previstas en el art. 97 del Decreto 893/2012, por la cual la unidad operativa de contrataciones, dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, debe notificar al adjudicatario que el contrato se encuentra a su disposición para su suscripción por el término de tres (3) días, como tampoco consta en las actuaciones que la UOC haya intentado notificar tal circunstancia al adjudicatario.

Hallazgo Nº 5: Notificación de la devolución de garantía de mantenimiento de la oferta.

Si bien en el e-mail (fs. 619) de fecha 11/11/2015 remitido al adjudicatario, se envía como dato adjunto nota de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015 (fs. 617), por el cual se informaría al oferente que se encuentra a su disposición la Garantía de Oferta que presentó en el acto contractual, lo cual es reiterado en el memorándum de fs. 623, no obran en el expediente constancias que permitan acreditar que el adjudicatario haya retirado la garantía de oferta, lo cual implicaría la renuncia tácita a favor del Estado Nacional, y de ser ello así, no se observa en el expediente la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 105 del Decreto 893/12.

Hallazgo Nº 6: Garantía de adjudicación.

No consta en el expediente que el adjudicatario haya integrado la garantía de cumplimiento del contrato conforme lo requiere el artículo 98 del Decreto 893/2012.

Hallazgo Nº 7: Contragarantía.

Si bien en el expediente contractual no consta el pago anticipado del cien por ciento (100%) del total adjudicado, por Decisión Administrativa Nº 1009 del





Unidad de Auditoría Interna

13/10/2015 (fs. 608/612) se aceptó la "oferta alternativa" presentada por la firma ARKADIA PTE. LTD, adjudicándose a ésta el Renglón Nº 1. Tal oferta implicaba "... una mejora de precio por pago anticipado del ciento por ciento (100%) del monto total ofertado vía transferencia bancaria y previo a la movilización del buque polar ofertado. El Adjudicatario presentará las contragarantías correspondientes a favor del Organismo Contratante. ...", según consta en la propuesta de ARKADIA PTE. LTD. de fs. 341.

No obstante constar la recepción por el adjudicatario en fecha 16/11/2015 de la Orden de Compra Nº 80184/2015 (fs. 624/626), no consta la entrega por parte del adjudicatario de la contragarantía "... dentro de los CINCO (5) días hábiles de la recepción de la Orden de Compra ..." "El ADJUDICATARIO deberá presentar una Contragarantía equivalente al valor que reciba en concepto de anticipo/adelanto del monto total adjudicado. ...", como lo establece el punto 7.3. del PByCP.

El punto 17.2.6. del PByCP establece: "Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos anteriores al comienzo del Momento 1 del Buque contratado, el Adjudicatario presentará la contragarantía, mediante AVAL BANCARIO o Póliza de Seguro de Caución ...".

El propio oferente en su "oferta económica alternativa" (fs. 341) ofrece contragarantías.

Hallazgo Nº 8: Acta de Recepción del Servicio y Certificado de Recepción.

No consta en el expediente el Acta de Recepción del Servicio contratado con el adjudicatario ARKADIA PTE LTD, por lo que no puede corroborarse si la prestación del servicio se ha producido, conforme lo previsto en el Punto 15.1.1. del PByCP.

En igual forma, no consta en el expediente contractual el Certificado de Recepción de los servicios, requerido en el Punto 15.1.2. del PByCP.

Hallazgo Nº 9: Facturación y pago.

No consta en el expediente contractual la presentación de las facturas y el pago, conforme lo requiere el punto 16.1.2. del PByCP y punto 17.2.5. del PByCP.

Hallazgo Nº 10: Aspectos formales

Se efectúan las siguientes observaciones formales al expediente:

- 1.- El e-mail de fs. 307 obra en copia simple sin certificar.
- 2.- Se observa que el Informe Técnico Nº 127/2015 (fs. 588) manifiesta en fecha 07/08/2015 que el Oferente Nº1 se ajusta técnicamente a lo solicitado según lo analizado por "... la comisión técnica... en su Acta de Asesoramiento Técnico Nº 01/15", siendo esta última de fecha 10/08/2015 (fs. 586/587), por lo



que temporalmente el primer informe hace referencia al Acta de Asesoramiento

3.- La Planilla Comparativa de Precios de fs. 589 carece de fecha cierta.

Técnico antes de que ésta se confeccione.

Conclusión

En el proceso contractual que tuvo por objeto el "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AEREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" efectuado por la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa, se han identificado defectos de distinta naturaleza cuya descripción es la siguiente: falta de estimación del costo del servicio, incumplimiento de los plazos de difusión, y el contenido de las notificaciones no permite notificaciones fehacientes.

Por lo expuesto, ésta Auditoría concluye que de las observaciones efectuadas se desprende que en el presente procedimiento contractual no se ha determinado la estimación del costo del servicio, por lo que no puede establecerse si la contratación efectuada ha sido eficiente y razonable al interés público.

Se pretendió estimar el costo del servicio invocando el procedimiento contractual efectuado con el mismo adjudicatario, según se desprende del Formulario Estándar de Solicitud de Gastos de fs. 12/14, por lo que el procedimiento parecería estar dirigido a favorecer al proveedor seleccionado, lo cual se encuentra vedado por el artículo 18 del Decreto 1023/2001, con incidencia en la responsabilidad de los funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones públicas –artículo 14 del Decreto 1023/2001-.

Los observaciones detectadas por esta Unidad de Auditoría en el procedimiento contractual de referencia tienen incidencia en la transparencia del procedimiento, específicamente se encuentra afectadas la promoción de la concurrencia de los interesados y la competencia entre oferentes, ya que si bien en su contestación el auditado invoca el cumplimiento de las directivas PACID a los fines de determinar el costo del servicio (Hallazgo N°1), en verdad, esto no ha sido así, ya que el objetivo de las compras consolidadas para lograr economía de escalas, y con ello, obtener para las fuerzas armadas una adquisición del servicio más eficiente y económica, no se produjo en ésta contratación, al no permitirse una verdadera promoción de la concurrencia y competencia entre los oferentes, extremos que se acreditan con las constancias obrantes en las propias actuaciones, es decir, al determinarse el costo de la contratación de marras —Licitación Pública Internacional N°13/2015- utilizando exactamente la misma estimación efectuada en la contratación realizada anteriormente con la misma empresa adjudicataria.

BUENOS AIRES, octubre del 2016



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 041/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01.

Alcance y Tareas realizadas

La auditoría se llevó a cabo durante Agosto de 2016 conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN Nº 152/02.

El procedimiento contractual bajo análisis corresponde a la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015 -Expediente MD Nº 10.653/2015, que consta de 2 cuerpos con 627 fojas.

La presente licitación tuvo por objeto el "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AEREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016".

A continuación se exponen los aspectos más relevantes que han sido tenidos en cuenta en el momento del análisis de la muestra seleccionada:

- Justificación de la necesidad de la compra.
- Encuadre de la contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- Pedido de cotización y ofertas presentadas.
- Acta de Apertura.
- Constancias de presentación de garantías y montos.
- Proceso de adjudicación, control del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Dictamen de Evaluación.
- Comunicación a los proveedores adjudicados.





Unidad de Auditoría Interna

- Publicación de los actos.
- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones de todas las etapas de las actuaciones.
- Confección de las Órdenes de Compra.
- · Imputación presupuestaria.
- Actos Administrativos emanados de autoridad competente, en todas las etapas.
- Formalización de la recepción de bienes y servicios adquiridos.
- La normativa sobre precio testigo.
- El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco Normativo

Se efectuó la identificación del marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- ✓ Decreto Nº 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- ✓ Decreto Nº 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares Nº 666/03 y Nº 204/04.
- ✓ Ley Nº 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 7 en cuanto establece los requisitos que debe contener todo acto administrativo.
- ✓ Ley Nº 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- ✓ Ley Nº 20.094, de Navegación.
- ✓ Resolución Nº 122/10 SIGEN, que aprobó el Régimen del Sistema del Precio Testigo.
- ✓ Disposición Nº 6/2012 de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, a los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- ✓ Disposición Nº 58/2014 ONC, cuyo artículo 1º aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que obra como Anexo a la referida normativa.



Marco de Referencia

El proceso contractual se inició con la Solicitud de Gastos Nº 81/2015 efectuada por el SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA (UOC 340/001) (fs. 2/3), conforme el siguiente detalle:

Solicitud de Gastos Nº 81/2015 de fecha 10 de Marzo del 2015 Unidad solicitante: Servicio Logístico de la Defensa (UOC 340/001) Objeto: Alquiler de medios navales y aéreos para realizar la campaña antártica de verano 2015/2016 Rengló Cantidad Unida Descripción Importe Total Importe n Nº (pesos) d Unitario Medid (pesos) a 1 1,000 **SERV** Alquiler de Buque -142.283.675,0 142.283.675,00 Alquiler por Tiempo ("Time Charter") de UN (1) Buque PolarPC6.

A fs. 39/40 obra Dictamen Nº 854/14 de fecha 12 de Mayo del 2015 de la Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

A fs. 43/47 obra Resolución Nº 463 de fecha 22 de Mayo de 2015 del Ministro de Defensa por la cual se autorizó el procedimiento de Licitación Pública Internacional Nº 13/2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares –Anexo I- y se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción, integrada por:

Titular	Suplente		
Capitán de Navio Edmundo	Capitán de Fragata (RS) Fernando		
Vitalino VIVES	Horacio CORTES		
Capitán de Corbeta Maximiliano	Teniente de Navio Bernardo		
MAGIATERRA	INSFRAN ROBLES		
Capitán de Corbeta Enrique	Teniente de Fragata Hernando		
Horacio BALLERINI	Guillermo GOMEZ		





Se acompaña Formulario Sírvase Cotizar (fs. 48/49), Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 50/66), Apéndice Nº 1 al PByCP Especificaciones Técnicas/Operativas y Modalidad de los Servicios a Contratar (fs. 67/87), Apéndice Nº 2 del PByCP Datos del Oferente (fs. 88), Apéndice Nº 3 del PByCP Oferente Extranjero (Anexo II Disposición Nº 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones) (fs. 89), Apéndice Nº4 del PByCP Ley 19640 'Territorio Nacional de la Tierra del Fuero, Antártida e Islas del Atlántico Sud" (fs. 90/101).

A fs. 104 se acompaña Memorándum de fecha 05/06/2015 producido por la Dirección de Análisis y Evaluación Institucional para información de la Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa por la cual se remite la traducción al idioma inglés del Formulario Sírvase Cotizar, el PByCP y Anexos (fs. 160/213), acreditándose la traducción con la legalización emitida por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 214).

A fs. 215 obra e-mail de fecha 10 de Junio de 2015 remitido por la UOC 340-01 a Transparencia, adjuntando convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015, solicitando su difusión a partir del día 15 de Junio de 2015, confirmando Transparencia su recepción a fs. 216.

A fs. 218 obra correo electrónico remitido el 10 de Junio de 2015 por SIGEN a la UOC 340/01 en carácter de comprobante de recepción de la orden de trabajo N°000966/2015 para la elaboración de Precios Testigo.

Se acompaña (fs. 219) e-mail de fecha 10/06/2015 remitido por la UOC 340-01 a dbusiness@un.org –UN Development Business- adjuntando en formato Word el aviso para ser publicado a partir del 15 de junio de 2015, prevista la apertura para el día 31 de julio de 2015 a las 10:00 AM, cuya recepción es confirmada a fs. 223.

A fs. 228/229 consta la solicitud de publicación de aviso de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015, en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, con fecha de comienzo de la publicación 15/06/2015 y fecha de finalización 16/06/2015.

Se acompaña publicación en el Boletín Oficial de fecha 15 de Junio de 2015 (fs. 238) de la Convocatoria a la LP Internacional Nº 13/2015

A fs. 242 se acompaña copia certificada de la constancia de publicación de la convocatoria en Development Business.



Proveedores invitados a participar en la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015

Unidad Contratante: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

		N. 196		
Proveedores invitados	Constancia de Nota	Constancia de e-mail	Fecha de envío del e- mail	
	(fojas)	(fojas)	,,,,,	
Presidente de la Cámara Argentina de Comercio (CAC)	243	244	15-06-2015	
Presidente de la Unión Argentina de Proveedores del Estado	245	246	15-06-2015	
Directora del Registro Nacional de Efectores	247	248	15-06-2015	
Director de Mercados Transparentes S.A.	249	250	15-06-2015	
Marine Geological Survey LTD.	251	252	15-06-2015	
Assine S.A.	253	254	15-06-2015	
ARKADIA PTE.LTD.	255	256	15-06-2015	
Trade Baires Inernational S.A.	257	262	15-06-2015	
Blamen S.A.	263	267	15-06-2015	
Full Provider S.R.L.	268	272	15-06-2015	
Leader Tour S.R.L.	273	276	15-06-2015	
Flotas Comerciales S.R.L.	277	280	15-06-2015	
Transport & Services S.A.	281	285	15-06-2015	
Mileno Bahía S.A.	286	290	15-06-2015	

El 15 de Junio de 2015 se cursó invitación a las siguientes representaciones diplomáticas:

Embajada de Japón (fs. 291), Embajador de Ucrania (fs. 292), al representante comercial de la Embajada de Rusia (fs. 293), consejero comercial de la





Embajada de Canadá (fs. 294), al Presidente de la Cámara Argentino – Noruega de Comercio (fs. 295), al Sr. Cónsul de la Embajada de Finlandia (fs. 296), a la Sra. Oficial de Comercio de la Embajada de Sudáfrica (fs. 297), a la Sra. Embajadora de Dinamarca (fs. 298), al Sr. Asesor Comercial de la Embajada de Suecia (fs. 299) y al Sr. Consejero Económico-Comercial de la Embajada de la República de China (fs. 300).

A fs. 302 obra Nota SIGEN N°3453/2015 de fecha 15/6/2015 en la cual informa a la UOC 340/01 que no resulta pertinente elaborar el Informe de Precios Testigo solicitado, en razón que el servicio requerido no es de uso común debido a sus particulares características técnicas, en virtud del art. 3º inc. e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N°122/2010.

Obra a fs. 303 publicación de la Convocatoria de la LP Internacional Nº13/2015 en el Boletín Oficial de fecha 16/6/2015, acompañándose a fs. 304 la publicación de la Convocatoria en www.devbusiness.com.

Se acompaña consulta efectuada vía mail de fecha 13/07/2015 por Trade Baires International S.A. a la UOC 340-01 (fs. 307), la cual origina la Circular Aclaratoria Nº1 de fecha 28 de Julio de 2015 (fs. 308/309), siendo ésta remitida a Transparencia, Trade Baires International S.A. y Construcciones y Proyectos Naval TEC S.A. por mail de fecha 29 de Julio de 2015, obrante a fs. 310/312.

A fs. 317 obra Acta de Apertura de fecha 31 de Julio del 2015, conforme el siguiente detalle:

		Act	o de Apertura		
	Licitación	Pública Intern	acional №13/2015 – U	JOC 340/01	
Objeto	de la contratación: ALQ		DIOS NAVALES Y AEREC DE VERANO 2015/2016		LA CAMPAÑA
Oferta Nº	Nombre del Oferente	CUIT	Monto de la oferta	Forma de la garantía	Monto de la garantía
1	ARKADIA PTE LTD.		U\$D 17.372.000,00	Póliza №526533	U\$D 1.000.000,00
Nota: co Argentin	tización del dólar vent a	ta al 30 de .	Julio de 2015 según	Banco Nación d	le la República
Oferta Nº	Nombre del Oferente	CUIT	Monto de la oferta	Forma de la garantía	Monto de la garantía (pesos)
1	ARKADIA PTE LTD.		\$ 159.648.680,00	Póliza №526533	\$ 9.190.000,00





Unidad de Auditoría Interna

A fs. 319/529 obra la presentación efectuada por el oferente ARKADIA PTE.LTD.

Se acompaña cuadro comparativo de las ofertas provisorio a fs. 530.

A fs. 531 obra constancia de e-mail de fecha 31 de Julio del 2015 por el cual la UOC 340-01 remite a Transparencia el Acta de Apertura y Cuadro Comparativo en archivo adjunto.

Se acompaña (fs. 532) copia certificada del Memorándum de fecha 31/07/2015 por el cual el Departamento Tesorería remite a la UOC 340/01 las garantías de oferta integradas por el oferente, conforme el siguiente detalle:

Ν°	Nombre del Oferente	Monto de la oferta	Forma de la garantía	Monto de la garantía
1	ARKADIA PTE LTD.	U\$S 17.372.000,00	Poliza Seguro de Caución Nº526.533	U\$S 1.000.000,00

A fs. 540/541 se acompaña Fax Nº 420/SSSLD/15 de fecha 04/08/2015 por el cual la Comisión Evaluadora solicita documentación al oferente, el cual es remitido por e-mail en archivo adjunto a ARKADIA Pte. Ltd. (fs. 542), quien responde el requerimiento a fs. 545/582.

A fs. 543 se acompaña Fax Nº 424/SSSLD/15 de fecha 05/08/2015 por el cual la Comisión Evaluadora solicitó documentación al oferente ARKADIA Pte. Ltd., el cual es remitido por e-mail en archivo adjunto a ARKADIA Pte. Ltd. (fs. 544), quien respondió el requerimiento a fs. 584.

Se acompaña a fs. 586/587 el Acta de Asesoramiento Técnico Nº 01/15 de fecha 10/08/2015 por la cual la Comisión Técnica Asesora Especial considera que la empresa ARKADIA PTE Ltd. cumple desde el punto estrictamente técnico, elevando su informe a la Comisión Evaluadora de Contrataciones de la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa UOC 340-01.

Obra Informe Técnico Nº 127/2015 de fecha 07/08/2015 en el cual se expresa que el Oferente Nº1 se ajusta técnicamente a lo solicitado según lo analizado por la Comisión Técnica Asesora en su Acta de Asesoramiento Nº 01/15 (fs. 588).

Se acompaña Planilla Comparativa de Precios de Oferta Admisible más Conveniente/Precio Estimado (fs. 589), en el cual se toma para el cálculo del precio unitario estimado el dólar U.S.A. cotización B.N.A. del 10/03/2015 (8,77 x unidad), conforme el siguiente detalle:





Unidad de Auditoría Interna

LP N°	하게 되었다. 내 경소 전기	"ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AEREOS PARA REALIZAR CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"					CAMPAÑA		
Reng	Descrip	UN	С	PRECIO UNIT. OFERT.	OF Nº	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	DIF. U\$D	D	TOTAL OFERTAD O
1	Alquiler de Buque	SERV	1	USD 16.764.000	1	USD 16.223.908,21	USD 540.091	3,33 %	USD 16.764.000

A fs. 591/593 se acompaña Resolución del Ministerio de Defensa Nº 383 del 15 de mayo de 2015 por la cual se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa, a los siguientes agentes:

Titular	Suplente		
Comodoro Mario Sebastián CORREA	Comodoro Fernando Alberto GANDINI		
Capitán de Navio (RS) Francisco	Capitán de Navio Fabián Pablo		
Pedro PERRONE	BALBI ROBECCO		
Teniente Coronel Héctor Raúl	Capitán de Fragata Ana Maria		
HORISBERGER	BARRIONUEVO		

A fs. 594/595 obra Dictamen de Evaluación Nº 123/2015 de fecha 11 de Agosto de 2015, el cual es remitido en archivo adjunto por la UOC 340-01 mediante email de fecha 11/08/2015 a Transparencia (fs. 597), quien confirma su recepción a fs. 599.

Se acompaña (fs. 598) e-mail de fecha 11/08/2015 por el cual se remite a ARKADIA PTE LTD. en archivo adjunto el Dictamen de Evaluación Nº 123/2015 (fs. 594/595).

Se acompaña (fs. 600) Memorándum de fecha 11/08/2015 producido por la UOC 340/01 para información del Departamento Gestión Operativa de Adquisiciones, por el cual se solicita acreditar el refuerzo presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:





Unidad de Auditoría Interna

Detalle	Importe	SG Nº	Documentación de referencia
Crédito previsto	142.283.675,00	SG 81/15	Memo N°154/GOA/ADGA/2015
Monto Pre- adjudicado	154.061.160,00	## TO THE PERSON NAMED OF	Dictamen de Evaluación Nº123/2015
Refuerzo crediticio	11.777.485,00	25	

Por Memorándum Nº 67/DGA/SSSLD/2015 del 12/08/2015 producido por el Director General de Administración para la Logística para UOC 340/01 se informa que se cuenta con el refuerzo crediticio (fs. 601).

Se acompaña Dictamen Jurídico Nº 2083/15 de fecha 01/09/2015 (fs. 603/605).

A fs. 608/612 obra Decisión Administrativa Nº 1009 de fecha 13 de Octubre de 2015 por medio de la cual se aprueba lo actuado en la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015, y se adjudica conforme el siguiente detalle:

	Deci	sión Administrativa N⁰	1009/2015	
		Artículo Nº1:		
Renglón Nº	Adjudicatario	Objeto	Oferta alternativa U\$S	Pesos (tipo de cambio vendedor de \$9,19 por Dólar Estadounidense, del BNA al 30/07/2015)
1	ARKADIA PTE LTD	"Alquiler de medios navales y aéreos para realizar la campaña antártica de verano 2015/2016"	16.764.000,00	154.061.160,00

Se acompaña e-mail de fecha 06/11/2015 por el cual la UOC 340-01 remite a Transparencia en archivo adjunto la adjudicación (fs. 615), quien confirma su recepción a fs. 616.





A fs. 617 obra Nota de adjudicación y puesta a disposición de la garantía de oferta, la cual es remitida como dato adjunto al adjudicatario ARKADIA PTE LTD a través del e-mail de fecha 11/11/2015 (fs. 619).

Hallazgos

Hallazgo Nº 1: Estimación del costo.

Si bien en el Formato Estándar de Solicitud de Gastos (fs. 12/14) se señala que los precios estimados se basaron "... en la adjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014 en la que contemplaba el alquiler de un Buque Polar equipado con dos (2) barcazas y dos (2) Helicópteros pesados navalizados ...", no consta en el expediente la estimación del costo del servicio objeto del acto contractual, de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto, como se establece en el artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012 respecto de los requisitos que deben reunir los requerimientos de bienes o servicios que formulen las unidades requirentes.

Por otra parte, si bien en el Formato de Solicitud de Gastos (fs. 12/14) se hace referencia a la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014 a los fines de la estimación del precio, en ella se adjudicó a la firma ARKADIA PTE. LTD por U\$D 15.618.460,00 por el servicio de alquiler de medios navales y aéreos para la campaña antártica 2014/2015 –según surge del Boletín Oficial del 29/10/2014-, en tanto que en la LPI Nº13/2015 aquí auditada, por Decisión Administrativa Nº 1009 del 13/10/2015 se adjudicó a la misma empresa por un monto de U\$D 16.764.000.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

La Solicitud de Gastos fue confeccionada por la Dirección de Gestión de Adquisiciones sobre la base de los antecedentes obrantes en el Expediente. La estimación del precio de referencia fue formulada por el COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS en cumplimiento a los procedimientos estipulados en la Directiva PACID, siendo el COMANDO NAVAL ANTÁRTICO el Organismo técnicamente idóneo para la realización de dicho cálculo.

Descripción del curso de acción a seguir: Para el corriente año, se ordenó la confección de una estructura de costos.

Fecha de regularización prevista: Regularizado

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se reitera el hallazgo en razón que de los antecedentes obrantes en el expediente no se desprende la estimación del costo del servicio, sólo se informó en las actuaciones que los precios estimados se basaron en la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 30/2014, sin aportar otra información.

15





Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúe la Unidad Requirente contenga la estimación del costo del bien y/o servicio objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012, lo cual permitirá al auditado adquirir en forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001.

Hallazgo Nº 2: Difusión de la aprobación del procedimiento de selección.

La Decisión Administrativa Nº 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 608/612) es remitida a Transparencia por e-mail de fecha 06 de Noviembre del 2015 (fs. 615).

En los incisos i) y l) del artículo 58 del Decreto 893/2012 se establece que: "La aprobación del procedimiento de selección, la adjudicación, la declaración de desierto o fracasado (...) Los actos administrativos y las respectivas órdenes de compra por las que se aumente, disminuya o prorrogue el contrato (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho".

Por lo expuesto, se advierte que el texto de la Decisión Administrativa Nº 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros, por la cual se aprueba lo actuado en la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015, ha sido remitido a la Oficina Nacional de Contrataciones excediéndose el plazo de dos días de emitido el acto administrativo.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

La Decisión Administrativa Nº 1009/2015 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 13 de octubre de 2015, ingresó a esta SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA el día 5 de noviembre de 2015 a las 18:18:00 desde Dirección de Despacho del MINISTERIO DE DEFENSA siendo esta difundida y comunicada el mismo día de haberse recibido. Se adjunta copias de los movimientos históricos del Expte MD 10.653/2015.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se está verificando el cumplimiento de los plazos administrativos estipulados en la normativa

Fecha de regularización prevista: Inmediato

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se reitera el hallazgo en razón que la difusión a Transparencia se produjo en exceso del plazo previsto en el artículo 58 del Decreto 893/2012.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la difusión de las etapas del procedimiento contractual dentro de los plazos previstos por el artículo 58 del Decreto 893/2012.



Hallazgo Nº 3: Notificación de la adjudicación.

La Decisión Administrativa Nº 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 608/612) por la cual se adjudicó al oferente seleccionado, ha sido notificada al adjudicatario por medio de los e-mail remitidos por la UOC 340-01 a ARKADIA PTE LTD (fs. 618) en fecha 05 de Noviembre de 2015 y 11 de Noviembre de 2015 (fs. 619). Se advierte que entre el dictado de la Decisión Administrativa Nº1009 de fecha 13/10/2015 y las fechas 05/11/2015 y 11/11/2015 de notificación por correo electrónico de la adjudicación, se ha excedido el plazo previsto en el artículo 94 del Decreto 893/12, el cual establece que "La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo".

Se señala que las notificaciones efectuadas al adjudicatario por correo electrónico de fs. 618/619, si bien indican que se remite como dato adjunto "DECISIÓN Nº1009 – PUI Nº13-15.pdf" y "nota de adjudicación arkadia.pdf", no transcriben en su texto el contenido de las actuaciones administrativas que se pretenden notificar, conforme lo requiere el artículo 2º del Anexo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales –Disposición 58/2014 ONC- "... Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del 'Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto 1759/72 TO 1991' en lo pertinente".

Opinión del Auditado: De Acuerdo

La Decisión Administrativa Nº 1009/2015 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de fecha 13 de octubre de 2015, ingresó a esta Subsecretaría el día 5 de noviembre de 2015 a las 18:18:00 desde Dirección de Despacho del MINISTERIO DE DEFENSA siendo esta difundida y comunicada el mismo día de haberse recibido.

La comunicación a la firma comercial se realizó el día 5 de noviembre de 2015 adjuntando la Decisión Administrativa Nº 1009/15 en archivo pdf, sin transcribir íntegramente el contenido del acto administrativo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Durante el año 2016, se han tomado las medidas del caso, efectuando todas las comunicaciones y/o notificaciones por correo electrónico y transcribiendo íntegramente los contenidos en el cuerpo principal del correo que se envía.

Fecha de regularización prevista: Regularizado

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se reitera el hallazgo en razón que la notificación de la adjudicación se efectuó excediéndose el plazo previsto en el artículo 94 del Decreto 893/2012, y sin transcribir el contenido de las actuaciones administrativas que pretendían notificarse, conforme se establece en el artículo 2º del Anexo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición 58/2014 ONC.



Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la difusión de las etapas del procedimiento contractual dentro de los plazos previstos por el artículo 58 del Decreto 893/2012, y en la forma requerida en el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/2014 ONC, a fin de cumplir adecuadamente con los principios de publicidad y difusión de las actuaciones –inciso d) del artículo 3° del Decreto 1023/2001- y lograr un procedimiento contractual transparente – artículo 9 del Decreto 2013/2001-.

Hallazgo Nº 4: Firma del contrato y su notificación.

Si bien consta (fs. 624/626) la emisión y notificación al adjudicatario de la Orden de Compra Nº80184/2015, no obra en el expediente el contrato tipo "BIMCO UNIFORM TIME-CHARTER CODE NAME 'BALTIME 1939' previsto en el punto 13.1.4. del PByCP: "A los efectos de establecer el compromiso recíproco de las partes, una vez emitida la Orden de Compra y notificada al Adjudicatario, se firmará el contrato ...".

No constan en el expediente las notificaciones previstas en el art. 97 del Decreto 893/2012, por la cual la unidad operativa de contrataciones, dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, debe notificar al adjudicatario que el contrato se encuentra a su disposición para su suscripción por el término de tres (3) días, como tampoco consta en las actuaciones que la UOC haya intentado notificar tal circunstancia al adjudicatario.

A tal efecto, se recuerda que las actuaciones deben contener todos los antecedentes producidos durante el procedimiento contractual, según lo establece el artículo 7º del Decreto 893/2012: "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada ...".

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Según el Artículo 5º de la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nº 1009 del 13 de octubre de 2015, el Organismo responsable de la emisión de las Órdenes de Compra, debe elevar copia autenticada de la misma, fotocopia de la factura presentada, copia de la garantía de adjudicación y acta de recepción definitiva, a fin de ser incorporadas al respectivo acto contractual.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: El día 5 de septiembre de 2016 se solicitó al Director Administrativo Financiero del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS la documentación correspondiente.



La fecha de recepción de la documentación correspondiente es el 16 de septiembre del corriente año.

Fecha de regularización prevista: 16 de septiembre de 2016

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se levanta el hallazgo en razón que en su contestación, el auditado ha acompañado el contrato Bimco Uniform Time Charter As Revised in 2001 Code Name Baltime 1939 Part I y Part II. No obstante, se observa que el contrato ha sido suscripto el 11 de Diciembre de 2015, excediéndose el plazo de DIEZ (10) días desde la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación —artículo 97 del Decreto 893/2012-, lo cual se ha producido el 5 de Noviembre del 2015.

Recomendaciones: Se recomienda al auditado que en materia de notificaciones se respeten los plazos previstos en el Decreto 893/2012.

Hallazgo Nº 5: Notificación de la devolución de garantía de mantenimiento de la oferta.

Si bien en el e-mail (fs. 619) de fecha 11/11/2015 remitido al adjudicatario, se envía como dato adjunto nota de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 13/2015 (fs. 617), por el cual se informaría al oferente que se encuentra a su disposición la Garantía de Oferta que presentó en el acto contractual, lo cual es reiterado en el memorándum de fs. 623, no obran en el expediente constancias que permitan acreditar que el adjudicatario haya retirado la garantía de oferta, lo cual implicaría la renuncia tácita a favor del Estado Nacional, y de ser ello así, no se observa en el expediente la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 105 del Decreto 893/12.

Por otra parte, si bien en el mail de fecha 11/11/2015 remitido por la UOC 340-01 al adjudicatario (fs. 619) se expresa: "Adjunto envío nota de adjudicación ...", el artículo 2º del Anexo a la Disposición Nº 58/2014 ONC establece que para que la notificación sea válida "... se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...", por lo que la notificación de la devolución de garantía no se efectuó conforme lo requiere la normativa.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

No hay constancia en el expediente del retiro de la Garantía de oferta como, así también, no está transcripta la notificación en el cuerpo del correo electrónico.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se solicitó al Director Administrativo Financiero de la SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA la respectiva constancia.

Desde el año 2016 se está dando cumplimiento a lo normado respecto a la forma de realizar las notificaciones.



Fecha de regularización prevista: Regularizado

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se reitera el hallazgo en razón que del Fax N° 95/UOC340-01 y Memorándum (fs. 24/25) acompañados por el auditado en su contestación, se informa que la Póliza de Caución N° 526.533 que constituye la Garantía de Mantenimiento de la oferta presentada por la firma ARKADIA por Dólares Estadounidenses (U\$D 1.000.000,00) no ha sido retirada al 05 de Septiembre de 2016 –fecha del Memorándum de fs. 24-, por lo que se encuentra excedido el plazo de 180 días corridos que preveía el artículo 105 del Decreto 893/2012, implicando la renuncia tácita a favor del Estado Nacional.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar las notificaciones transcribiendo íntegramente el contenido de las actuaciones administrativas que pretende notificar, según lo requerido en el artículo 2º del Anexo a la Disposición Nº58/2014 ONC., y si el adjudicatario no ha retirado la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo previsto en el artículo 105 del Decreto 893/2012, iniciar el procedimiento allí previsto.

Hallazgo Nº 6: Garantía de adjudicación.

No consta en el expediente que el adjudicatario haya integrado la garantía de cumplimiento del contrato conforme lo requiere el artículo 98 del Decreto 893/2012: "El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el término será de hasta VEINTE (20) días como máximo", y el punto 7.2. del PByCP. Sin perjuicio de ello, no consta la intimación prevista en el artículo 122 del Decreto 893/2012, por la cual: "... Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 98 del presente reglamento, la unidad operativa de contrataciones lo deberá intimar para que la presente ...".

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Según el Artículo 5º de la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nº 1009 del 13 de octubre de 2015, el Organismo responsable de la emisión de las Órdenes de Compra, debe elevar copia autenticada de la misma, fotocopia de la factura presentada, copia de la garantía de adjudicación y acta de recepción definitiva, a fin de ser incorporadas al respectivo acto contractual.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: El día 5 de septiembre de 2016 se solicitó al Director Administrativo Financiero del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS la documentación correspondiente.



La fecha de recepción de la documentación correspondiente es el 16 de septiembre del corriente año.

Fecha de regularización prevista: 16 de septiembre de 2016

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se levanta el hallazgo en razón que en su contestación el auditado acompaña póliza extendida por ARKADIA PTE LTD a favor del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, a efectos de garantizar el Anticipo Financiero correspondiente al Alquiler de Medios Navales y Aéreos para realizar la Campaña Antártica de Verano 2015/2016, según Licitación Pública Internacional N° 13/2015.

Hallazgo Nº 7: Contragarantía.

Si bien en el expediente contractual no consta el pago anticipado del cien por ciento (100%) del total adjudicado, por Decisión Administrativa Nº1009 del 13/10/2015 (fs. 608/612) se aceptó la "oferta alternativa" presentada por la firma ARKADIA PTE. LTD, adjudicándose a ésta el Renglón Nº 1. Tal oferta implicaba "... una mejora de precio por pago anticipado del ciento por ciento (100%) del monto total ofertado vía transferencia bancaria y previo a la movilización del buque polar ofertado. El Adjudicatario presentará las contragarantías correspondientes a favor del Organismo Contratante. ...", según consta en la propuesta de ARKADIA PTE. LTD. de fs. 341.

No obstante constar la recepción por el adjudicatario en fecha 16/11/2015 de la Orden de Compra Nº 80184/2015 (fs. 624/626), no consta la entrega por parte del adjudicatario de la contragarantía "... dentro de los CINCO (5) días hábiles de la recepción de la Orden de Compra ..." "El ADJUDICATARIO deberá presentar una Contragarantía equivalente al valor que reciba en concepto de anticipo/adelanto del monto total adjudicado. ...", como lo establece el punto 7.3. del PByCP.

El punto 17.2.6. del PByCP establece: "Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos anteriores al comienzo del Momento 1 del Buque contratado, el Adjudicatario presentará la contragarantía, mediante AVAL BANCARIO o Póliza de Seguro de Caución ...".

El propio oferente en su "oferta económica alternativa" (fs. 341) ofrece contragarantías.

De lo expresado se desprende que no constan en las actuaciones la constitución de contragarantías, conforme artículo 31 del Decreto 1023/2001, artículo 100 inc. c) del Decreto 893/2012 y punto 7.3. del PByCP.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

No consta en el expediente la constitución de contragarantía por pago anticipado, como así también, que el Organismo Ejecutor del Programa 20 haya optado por esa modalidad de pago.



Descripción del Curso de Acción a Seguir: El día 5 de septiembre de 2016 se solicitó al Director Administrativo Financiero del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS la documentación correspondiente.

La fecha de recepción de la documentación correspondiente es el 16 de septiembre del corriente año.

Fecha de regularización prevista: 16 de septiembre de 2016

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se levanta el hallazgo en razón que en su contestación, el auditado acompaña Póliza N° 544.578 por la suma de U\$S 16.764.000,00 por la cual ARKADIA PTE LTD asegura al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS el Anticipo Financiero correspondiente al Alquiler de Medios Navales y Aéreos para realizar la Campaña Antártica de Verano 2015/2016, según Licitación Pública Internacional N° 13/2015.

Recomendaciones: Sin perjuicio que se ha acreditado la integración de la contragarantía, se recomienda al auditado a los fines de deslindar las responsabilidades que establece el artículo 14 del Decreto 1023/01 respecto de los funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones, acreditar oportunamente en los expedientes en los cuales tramiten procedimientos contractuales, la integración por el adjudicatario de la contragarantía prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo Nº 8: Acta de Recepción del Servicio y Certificado de Recepción. No consta en el expediente el Acta de Recepción del Servicio contratado con el adjudicatario ARKADIA PTE LTD, por lo que no puede corroborarse si la prestación del servicio se ha producido, conforme lo previsto en el Punto 15.1.1. del PByCP "Una vez finalizada las operaciones en la zona antártica el COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO confeccionará el Acta de Recepción del Servicio contratado ...".

En igual forma, no consta en el expediente contractual el Certificado de Recepción de los servicios, requerido en el Punto 15.1.2. del PByCP "Los funcionarios con competencia del COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (Comisión de Recepción del EMCFFAA), procederán a extender el Certificado de Recepción de los servicios ... y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación del MINDEFF ...".

Por otro lado, el art. 115 Decreto 893/12 establece que "... la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección".

Tales omisiones contrarían el art. 7° del Decreto 893/12 que establece: "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar



constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Según el Artículo 5º de la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nº 1009 del 13 de octubre de 2015, el Organismo responsable de la emisión de las Órdenes de Compra, debe elevar copia autenticada de la misma, fotocopia de la factura presentada, copia de la garantía de adjudicación y acta de recepción definitiva, a fin de ser incorporadas al respectivo acto contractual.

Descripción del Curso de Acción a Seguir: El día 5 de septiembre de 2016 se solicitó al Director Administrativo Financiero del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS la documentación correspondiente.

La fecha de recepción de la documentación correspondiente es el 16 de septiembre del corriente año.

Fecha de regularización prevista: 16 de septiembre de 2016

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se levanta el hallazgo en razón que en su contestación, el auditado acompaña Acta de Finalización de Servicio y Acta de Conformidad de Servicio, ambas de fecha 11 de Marzo de 2016.

Recomendaciones: Se recomienda al auditado acompañar oportunamente en los procedimientos contractuales las Actas de Recepción del Servicio y el Certificado de Recepción previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo Nº 9: Facturación y pago.

No consta en el expediente contractual la presentación de las facturas y el pago, conforme lo requiere el punto 16.1.2. del PByCP: "La presentación de las facturas en el COFFAA (...) determinará el comienzo del plazo fijado para el pago ...", y punto 17.2.5. del PByCP: "El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de las facturas por parte del organismo emisor de la Orden de Compra una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA (Punto 15.1 del PByCP)".

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Según el Artículo 5º de la Decisión Administrativa Nº 1009 del 13 de octubre de 2015, el Organismo responsable de la emisión de las Órdenes de Compra, debe elevar copia autenticada de la misma, fotocopia de la factura presentada, copia de la garantía de adjudicación y acta de recepción definitiva, a fin de ser incorporadas al respectivo acto contractual.



Descripción del Curso de Acción a Seguir: El día 5 de septiembre de 2016 se solicitó al Director Administrativo Financiero del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS la documentación correspondiente.

La fecha de recepción de la documentación correspondiente es el 16 de septiembre del corriente año.

Fecha de regularización prevista: 16 de septiembre de 2016

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Se levanta el hallazgo en razón que en su contestación el auditado acompaña Orden de Pago y Factura "Commercial Invoice" ARKADIA PTE LTD.

Recomendaciones: Se recomienda al auditado acreditar en los expedientes por los que tramiten procedimientos contractuales, las Facturas emitidas y los pagos efectuados al adjudicatario.

Hallazgo Nº 10: Aspectos formales

Se efectúan las siguientes observaciones formales al expediente:

- 1.- El e-mail de fs. 307 obra en copia simple sin certificar.
- 2.- Se observa que el Informe Técnico Nº 127/2015 (fs. 588) manifiesta en fecha 07/08/2015 que el Oferente Nº1 se ajusta técnicamente a lo solicitado según lo analizado por "... la comisión técnica... en su Acta de Asesoramiento Técnico Nº 01/15", siendo esta última de fecha 10/08/2015 (fs. 586/587), por lo que temporalmente el primer informe hace referencia al Acta de Asesoramiento Técnico antes de que ésta se confeccione.
- 3.- La Planilla Comparativa de Precios de fs. 589 carece de fecha cierta.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Se confirman las observaciones formales efectuadas

Por error involuntario se consignó como fecha 07/08/2015 en el Informe Técnico Nº 127/2015 debiendo corresponder 17/08/2015

Descripción del Curso de Acción a Seguir: Se extremarán las verificaciones y supervisiones a efectos de evitar repeticiones en las observaciones formuladas.

Fecha de regularización prevista: inmediata

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna: Si bien el auditado comparte las observaciones efectuadas, se confirma el hallazgo en razón que respecto de la Planilla Comparativa de Precios, la falta de fecha cierta afecta uno de los requisitos del acta administrativo.

Recomendaciones: Se recomienda al auditado observar el cumplimiento de los aspectos formales.



Conclusión

En el proceso contractual que tuvo por objeto el "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AEREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" efectuado por la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa, se han identificado defectos de distinta naturaleza cuya descripción es la siguiente: falta de estimación del costo del servicio, incumplimiento de los plazos de difusión, y el contenido de las notificaciones no permite notificaciones fehacientes.

Por lo expuesto, ésta Auditoría concluye que de las observaciones efectuadas se desprende que en el presente procedimiento contractual no se ha determinado la estimación del costo del servicio, por lo que no puede establecerse si la contratación efectuada ha sido eficiente y razonable al interés público.

Se pretendió estimar el costo del servicio invocando el procedimiento contractual efectuado con el mismo adjudicatario, según se desprende del Formulario Estándar de Solicitud de Gastos de fs. 12/14, por lo que el procedimiento parecería estar dirigido a favorecer al proveedor seleccionado, lo cual se encuentra vedado por el artículo 18 del Decreto 1023/2001, con incidencia en la responsabilidad de los funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones públicas –artículo 14 del Decreto 1023/2001-.

Los observaciones detectadas por esta Unidad de Auditoría en el procedimiento contractual de referencia tienen incidencia en la transparencia del procedimiento, específicamente se encuentra afectadas la promoción de la concurrencia de los interesados y la competencia entre oferentes, ya que si bien en su contestación el auditado invoca el cumplimiento de las directivas PACID a los fines de determinar el costo del servicio (Hallazgo N°1), en verdad, esto no ha sido así, ya que el objetivo de las compras consolidadas para lograr economía de escalas, y con ello, obtener para las fuerzas armadas una adquisición del servicio más eficiente y económica, no se produjo en ésta contratación, al no permitirse una verdadera promoción de la concurrencia y competencia entre los oferentes, extremos que se acreditan con las constancias obrantes en las propias actuaciones, es decir, al determinarse el costo de la contratación de marras —Licitación Pública Internacional N° 13/2015- utilizando exactamente la misma estimación efectuada en la contratación realizada anteriormente con la misma empresa adjudicataria.

BUENOS AIRES, octubre del 2016.

ditor Interno